



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.059/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la creación del Programa Institucional "Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad", el cual se ejecutará desde el 16 de Septiembre de 2008 y hasta el año 2011;

QUE la Directora del mismo es la Mg. Marta Susana REINOSO;

QUE mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 225/04 se aprobó la creación e implementación de Programas en esta Unidad Académica;

QUE el Programa mencionado esta compuesto por tres proyectos principales: a) Plan de Actualización de Postgrado en Pedagogía del Nivel Superior – b) Asesoramiento y Orientación Docente y c) Contribuciones desde la Universidad al desarrollo socio-educativo de la Región;

QUE los objetivos primordiales de este programa son construir una "pedagogía universitaria" en tanto configuración de una serie de normas, principios, reglas y estrategias que conformen una real cultura del "oficio de enseñar" y no como patrimonio exclusivo de los pedagogos un desarrollo profesional que supone prácticas pedagógicas reflexivas y contextualizadas;

QUE los destinatarios de este Programa son los profesores de esta Unidad Académica que iniciaron recientemente su desempeño como docente en el Nivel Superior y aquellos Profesores responsables de cátedras que tengan interés en llevar a cabo una actualización en Pedagogía Universitaria y tiene como requisito de admisión tener título de grado;

QUE a Fs. 12 obra Despacho N° 019/08 elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamenteo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la creación del Programa Institucional "Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad", el cual se ejecutará desde el 16 de Septiembre de 2008 y hasta el año 2011-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Directora del citado Programa es la Mg. Marta Susana REINOSO,.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los destinatarios de este Programa son los profesores de esta Unidad Académica que iniciaron recientemente su desempeño como docente en el Nivel Superior y aquellos Profesores responsables de cátedras que tengan interés en llevar a cabo una actualización en Pedagogía Universitaria y tiene como requisito de admisión tener título de grado.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Extensión, Direcciones de los Departamentos Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Sociales, Secretaría de Investigación, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICION

N°

434

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 09 SEP 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.